CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13 ID. 254.954.- CONTRATO Nº 005/13

CONTRATO N° 005/13

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUSERV INSUMOS Y SERVICIOS EN GRAL**, domiciliada en Mayor Isidro Jara c/ Palo Santo de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FABIOLA M. RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 2.917.633, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **INSUSERV** con relación al Servicio de **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13 ID. 254.954.- CONTRATO Nº 005/13

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de:

LOTE N° 1 Mantenimiento de Fotocopiadoras Brother: monto mínimo gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones; monto máximo gs 12.000.000 (guaraníes doce millones).-

LOTE N° 4 Mantenimiento de Fotocopiadora Lexmar: monto mínimo gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) monto máximo gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.954.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SBE N° 10/2013, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes, según resolución N° 223/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° [_____]

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: Mantenimiento de Fotocopiadora Brother				Fecha: CD N°: 10/2013	
1	2	3	4	5	6
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora	Unidad	1	250,000
2	44103121-055	Módulo de imagen – Unidad Reveladora	Unidad	1	250,000
3	44103121-019	Conjunto de Fusor	Unidad	1	270,000
4	44103121-055	Engranajes de la unidad reveladora	Unidad	1	100,000
5	81141804-001	Mano de obra por servicio de sustitución de repuestos	Unidad	1	80,000
TOTAL					950,000

Monto mínimo gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones; Monto máximo gs 12.000.000 (guaraníes doce millones).-

LOTE N° 4: Mantenimiento de Fotocopiadora Lexmar				Fecha: CD N°: 10/2013	
1	2	3	4	5	6
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora	Unidad	1	300,000

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

2	44103121-055	Módulo de imagen – Unidad Reveladora	Unidad	1	400,000
3	44103121-019	Conjunto de Fusor	Unidad	1	300,000
4	44103121-055	Engranajes de la unidad reveladora	Unidad	1	70,000
5	81141804-001	Mano de obra por servicio de sustitución de repuestos	Unidad	1	130,000
TOTAL					**1,200,000**

Monto mínimo gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) Monto máximo gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [_____]

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

USERV
y Servicios en Gral.

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13 ID. 254.954.- CONTRATO Nº 005/13

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 06 días del mes de mayo del año 2013.-

FABIOLA M. RUIZ DIAZ
Representante Legal
PROVEEDOR

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

DON MARCELO LUIS BEDOYA M.
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE